



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO N°

**Por medio del cual se modifica un nombramiento provisional a un (a) docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La **Modificación**, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto No. **2021070002389** del 08 de julio de 2021, se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **CARLOS ALBERTO GARCES SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Magister en Educación, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Emiliano García, sede Institución Educativa Emiliano García, del municipio de Girardota.

Por necesidad del servicio, se requiere Modificar el Decreto No. **2021070002389** del 08 de julio de 2021, en el artículo primero, numeral treinta y uno; modificando el nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva del señor **CARLOS ALBERTO GARCES SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.713.657**, para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, del municipio de La Ceja, en reemplazo de la señora **PATRICIA DEL CARMEN OCHOA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.423.107**, quien renunció.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Decreto No. 2021070002389 del 08 de julio de 2021, en el artículo primero, numeral treinta y uno, mediante el cual se realizó el nombramiento en Provisionalidad, Vacante Definitiva, al señor **CARLOS ALBERTO GARCES SUAZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.713.657, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Magister en Educación, como Docente de aula, en el nivel de Básica Primaria; en el sentido de indicar que su nombramiento en Provisionalidad Vacante Definitiva es para la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño, del municipio de La Ceja, en reemplazo de la señora **PATRICIA DEL CARMEN OCHOA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.423.107, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **CARLOS ALBERTO GARCES SUAZA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alexandra Pelaez Botero*

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	18/08/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	18/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	14/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	20/8/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	13/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.